

Proceso de apelación

Si un padre, madre o un menor no acompañado no está de acuerdo con una decisión con respecto a la elegibilidad, la escuela de inscripción y/o los servicios, tienen derecho a apelar. Siempre que se denieguen los servicios, en su totalidad o de manera parcial, el padre, madre o el menor no acompañado recibirá una carta de denegación de servicios y un formulario de notificación de apelación. La primera apelación debe presentarse ante el Enlace de Educación para Personas sin Hogar. El Enlace de Educación para Personas sin Hogar revisará y responderá dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción de la apelación. Si el padre o madre no está satisfecho con la decisión de apelación del Enlace de Educación para Personas sin Hogar, o si no se le proporciona una decisión dentro de los diez (10) días calendario, se puede presentar una apelación ante el Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo al Estudiante. El Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo al Estudiante revisará el asunto y emitirá una decisión por escrito dentro de los siguientes 15 días calendario. Durante el proceso de apelación, el estudiante permanecerá inscrito en la escuela actual.